III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

- 100. Expte 2173-VJ-20: Creando el "Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos".
- 101. Expte 1188-CCARIMDP-21: Incorporando en la enseñanza de los establecimientos escolares el Programa "Huertas Escolares".
- 102. Expte 1362-U-21: DOS DESPACHOS: 1.- ORDENANZA: Modificando la Ordenanza Nº 20397, referente a usos de suelo en la calle Alem.
 2.- ORDENANZA: Modificando artículos de la Ordenanza Nº 21040, referente a usos de suelo en sector de la calle Alem.
- 103. Expte 1456-FDT-21: Convalidando el Decreto de Presidencia nº 132, mediante el cual se estableció el mes de junio de 2021 como "Mes Güemesiano Marplatense", en honor al 200º aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes.
- 104. Expte 1543-FDT-21: Modificando el Decreto de Presidencia nº 039/2013, por el cual se autoriza a ceder la bóveda 201 del Cementerio de la Loma para las víctimas de la dictadura militar y miembros de organismos de Derechos Humanos que acrediten notoria y probada trayectoria.
- 105. Expte 1586-D-21: Autorizando al EMTUR a proceder a la adjudicación de la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada: Balneario 5 La Perla a favor de la firma PLAYA SOLEADA LA PERLA S.A,
- 106. Expte 1711-VJ-21: Extendiendo en forma excepcional el plazo de la vida útil legal de los automotores destinados al Servicio de Transporte de Personas con Discapacidad.
- 107. Expte 1719-FDT-21: DOS DESPACHOS: DE MAYORIA: ORDENANZA: Declarando en el ámbito del Municipio de Gral. Pueyrredon la "Emergencia en Seguridad Ciudadana" por el término de 12 meses, DE MINORIA: ORDENANZA: Declarando en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon la "Emergencia en Seguridad Ciudadana" por el término de 12 meses.
- 108. Expte 1751-D-21: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, para desarrollar acciones de cooperación conducentes a garantizar la seguridad pública,
- 109. Expte 1821-D-21: Convalidando el Convenio Marco "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y los Convenios Específicos para la ejecución de los proyectos "CONSTRUCCION DE CDI LAS AMERICAS Y CONSTRUCCION DE CDI LIBERTAD", por el cual se otorga asistencia financiera para la ejecución de los mismos.
- **110.** Expte 1839-D-21: Extendiendo en forma excepcional el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos destinados al Servicio de Excursión.
- 111. Expte 1855-D-21: Aprobando el Acta Acuerdo entre OSSE, EDEA S.A. y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos Limitada Pueblo Camet, en relación al abastecimiento eléctrico para la obra Sistema Acueducto Oeste Ciudad de Mar del Plata - primera etapa.
- 112. Expte 1866-D-21: Adhiriendo al Decreto Provincial Nº 3066/91 "Régimen General de Archivo", a los fines de la determinación de los plazos de archivo de expedientes.
- 113. Expte 1868-FDT-21: Otorgando el título "Vecino Destacado" al Sr. Rolando "Pepe" Carnevale, por su importante aporte a la cultura del fileteado porteño y a la producción de la industria artesanal local.
- 114. Nota 110-NP-21: Fijando las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro.

B) RESOLUCIONES

- 115. Expte 1493-FDT-21: Expresando beneplácito por la creación del Programa Integral de Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado impulsado por la ANSES.
- 116. Expte 1622-VM-21: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante el "4º Encuentro Ferretero".
- 117. Expte 1792-CCARIMDP-21: Declarando de interés la presentación del libro "Playas Sostenibles en Mar del Plata"
- 118. Expte 1848-CJA-21: Declarando de Interés del HCD la participación boxística del marplatense Leandro Torres en el Estado de Nueva York, EE.UU, el día 5 de noviembre de 2021.

- 119. Expte 1869-FDT-21: DOS DESPACHOS: 1.- RESOLUCION: Declarando de Interés la charla sobre la Historia del Fileteado en Mar del Plata, a llevarse a cabo vía zoom el 22 de septiembre de 2021. 2.- RESOLUCION: Expresando reconocimiento a quien fuera en vida "Guala" Juan Carlos González, por su aporte a la cultura como fileteador y docente reconocido en el ámbito.
- 120. Expte 1877-FDT-21: Expresando reconocimiento a la joven Paloma Doti ganadora del concurso literario "De Ana Frank a nuestros días".
- 121. Expte 1893-FDT-21: Declarando de interés la realización del Festival "Pre-Cosquin 2021."
- 122. Expte 1896-VM-21: Expresando reconocimiento y felicitando a la libreria marplatense "El Gran Pez" por haber sido distinguida con el Premio a la Libreria del Año 2021.
- 123. Expte 1938-FDT-21: Declarando de interés el 36º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, a llevarse a cabo entre los días 18 y 28 de Noviembre de 2021.

C) DECRETOS

- 124. Expte 1208-V-19: Convocando a una Jornada de Trabajo para abordar la problemática del Trabajo Infantil, su prevención y la elaboración de políticas públicas para su erradicación.
- **125.** Expte. 1106-FDT-2020; 1694-FDT-2020; 1801-CC-2020; 1868-FDT-2020; 1061-FDT-2021; 1174-AM-2021; 1251-D-2021; 1313-FDT-2021; 1321-FDT-2021; 1452-C-2021; 1791-U-2021; 1890-VJ-2021 y Nota 122-NP-2021: Disponiendo sus archivos.
- 126. Expte 1490-AM-21: Convalidando el Decreto de Presidencia nº 158, mediante el cual se solicitó la limpieza del microbasural existente en la intersección de las calles Río Negro y Rauch.
- 127. Expte 1581-FDT-21: Convocando a una Mesa de Trabajo a fin de analizar el trabajo seguro para repartidores y repartidoras domiciliarias.
- 128. Expte 1753-CCARIMDP-21: Convalidando el Decreto de Presidencia nº 203, mediante el cual se expresó reconocimiento a los atletas marplatenses Matías De Andrade y Mauricio Ibarbure y a sus entrenadores y preparadores físicos por su participación en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.
- 129. Expte 1862-CJA-21: Convalidando el Decreto de Presidencia nº 206, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Roberto Páez entre los días 20 y 24 de septiembre de 2021 inclusive.
- 130. Expte 1865-SE-21: Autorizando a proceder al expurgo de las actuaciones administrativas referidas a los oficios judiciales.
- 131. Expte 1880-CJA-21: Convalidando el Decreto de Presidencia nº 211/21, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Marianela Romero por el día 23 de septiembre de 2021.

D) COMUNICACIONES

- 132. Expte 1588-FDT-20: Solicitando al DE realice las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de la calle Pehuajó entre la Av. Vértiz y la calle Bouchard, en el barrio Fortunato de la Plaza.
- 133. Expte 1895-CJA-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las obras ejecutadas para la puesta en valor del Parque Camet, en el marco de la Ordenanza nº 23086.
- 134. Expte 2178-AM-20: Solicitando al D.E. realice un relevamiento de los refugios peatonales de la franja costera del partido que no cumplen con las características básicas para su función.
- 135. Expte 2197-U-20: Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de instalar paradas o refugios nuevos del servicio de transporte público de pasajeros en inmediaciones del Hospital Interzonal de Agudos "Dr. Oscar E. Alende".
- 136. Expte 1077-FDT-21: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias para el acondicionamiento y buen funcionamiento del Cementerio Parque.
- 137. Expte 1326-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo garantice el emplazamiento de un refugio peatonal de transporte público colectivo de pasajeros en la parada de la Av. Jorge Newbery y Calle nº 445 del Barrio Playa Serena.
- 138. Expte 1412-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice las acciones y gestiones necesarias a fin de ubicar refugios peatonales para el Transporte Público de Pasajeros y alumbrado en diversas intersecciones de los barrios ubicados sobre la Autovía Nº 2.
- 139. Expte 1680-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al estado de conservación y mantenimiento del Estadio José María Minella.

- 140. Expte 1750-CCARIMDP-21: Solicitando a la Dirección de Vialidad y/o al área de Seguridad Vial provincial proceda al mantenimiento y correcta señalización de la Ruta Provincial 11.
- 141. Expte 1794-C-21: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo lleve a cabo medidas con perspectiva de género en el Cuerpo Municipal de Seguridad en Playas y en los operativos de Seguridad en Playas.
- 142. Expte 1849-VJ-21: Solicitando a los Ministerios de Turismo y de Transporte de la Nación y de la Pcia. de Bs. As. la realización de gestiones para recuperar la capacidad de conectividad aérea, ampliar la frecuencia de vuelos hacia Buenos aires y establecer destinos internacionales.
- 143. Expte 1852-CJ-21: Viendo con agrado que el Ente Municipal de Turismo instituya la "Semana de la Tercera Edad", como programa para la reactivación del turismo, en el mes de abril de cada año.
- 144. Expte 1881-C-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si tiene previsto separar el Departamento de Bromatología de la Secretaría de Salud y transferirlo a la órbita de la Secretaría de Gobierno.
- 145. Expte 1885-CJ-21: Solicitando al D.E. informe si ha realizado acciones tendientes a evitar la pérdida del encuentro del Coloquio de IDEA en la ciudad de Mar del Plata.
- 146. Expte 1899-CJ-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación a los hechos ocurridos en la madrugada del día 26 de septiembre de 2021 en el estacionamiento de acceso del Complejo La Normandina, donde fuera asesinado un joven en ocasión de un intento de robo.
- 147. Expte 1901-C1-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las empresas y/o personas fisicas que realizaron donaciones al municipio durante la pandemia Covid-19 a fin de otorgarles un reconocimiento.

Expediente: 2173-VJ-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por la mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon el "Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos", el cual tendrá por objeto la participación ciudadana y la responsabilidad social, canalizada a través del mantenimiento, limpieza, conservación, mejoramiento, seguridad, señalización, ornamentación, adaptación inclusiva y/o construcción de espacios públicos en beneficio de la comunidad.

Artículo 2º.- A tal fin, autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración mutua con personas humanas o jurídicas interesadas en asumir el padrinazgo de espacios públicos, promoviendo de esta manera la articulación público - privada. A cambio de ello, el Municipio otorgará el título honorífico de "padrino del espacio público". Los citados convenios deberán estar revisados y aprobados por el Ente Municipal de Servicios Urbanos y tendrán una duración no menor a un (1) año y no mayor a dos (2) años, siendo factible su renovación por otro periodo de igual duración, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes firmantes.

Artículo 3º.- Podrán ser padrinos cualquier persona humana o jurídica, instituciones de carácter público y/o privado y/o mixtos, con o sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales tales como, por ejemplo, universidades, instituciones educativas, instituciones deportivas, asociaciones vecinales de fomento, sindicatos, exceptuándose a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas partidarias.

Artículo 4º.- Las personas que suscriban convenios de padrinazgo con la Municipalidad, serán responsables, ante terceros y el Municipio, por el accionar de las personas que ocuparen para tales menesteres, como así también, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar los recursos materiales de los que éstas se valgan. Los padrinos, serán responsables también, ante eventuales reclamos que pudieren entablar las personas destinadas a la ejecución de dichas tareas, en razón de la ejecución de las mismas. Finalmente, responderán por cualquier reclamo entablado por terceras personas ante la hipótesis de incumplimiento de obligaciones comerciales asumidas con motivo de la ejecución del padrinazgo acordado. Las obligaciones mencionadas deberán estar expresamente detalladas y mencionadas en los convenios que la Municipalidad suscriba.

Artículo 5°.- Quienes suscriban convenios de padrinazgo con la Municipalidad, podrán efectuar sus aportes mediante entrega de enseres, insumos, materiales y/o artefactos previamente requeridos o aprobados por las áreas con incumbencia en el mantenimiento y cuidado de los espacios públicos, con las restricciones previstas en el artículo 8° de la presente. Las Tareas de cualquier índole serán llevadas a cabo por personal municipal, que en ningún caso cederá las facultades de dirección y coordinación al respecto.

Artículo 6°.- La participación en este programa no implicará, para el Municipio, ninguna limitación a sus atribuciones y facultades propias. Los convenios de colaboración no podrán contener cláusulas que impliquen el otorgamiento de privilegios, ni delegación de competencias propias del Estado Municipal.

<u>Artículo 7º.-</u> El Programa se llevará adelante garantizando, en todo momento, el libre acceso y uso del público sobre los espacios en los cuales se lleva adelante cada uno de los padrinazgo.

Así, ante la hipótesis en que el Municipio otorgue permiso a terceros para la realización de actividades, objeto de convenios de colaboración, bastará la simple comunicación a los respectivos padrinos respecto de dicha autorización. A su vez, si a consecuencia de estas actividades se produjeran daños en dichos espacios, el Municipio asumirá la responsabilidad sobre los mismos.

Artículo 8°.- Toda persona humana o jurídica que desarrolle actividades como titular de un padrinazgo, se obliga a ceder al Municipio el dominio de los bienes que se incorporen o afecten para tal actividad en los espacios en los que se desarrolle el Programa. Idéntico criterio habrá de seguirse con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones, reparaciones y toda otra modificación introducida en dichos predios las que, una vez finalizada la vigencia de los respectivos convenios, pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

Toda mejora, remodelación y/o ampliación cedido al municipio por el o los titulares del padrinazgo, deberá ser realizado respetando las condiciones estéticas, de bajo mantenimiento, de seguridad y todo lo que las dependencias competentes consideren.

Se deja expreso que las plazas fundacionales no podrán incorporar nueva infraestructura, monumentos, placas, etc. excepto autorización previa por parte del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 9º.- Ante la hipótesis de existencia de más de un oferente para apadrinar un mismo espacio, el Departamento Ejecutivo seleccionará la propuesta que resulte más ventajosa para el cumplimiento del cometido; sin perjuicio de lo cual, será posible el acuerdo de padrinazgos compartidos, de modo sucesivo o conjunto, debiendo el Departamento Ejecutivo determinar las características de ejecución de cada colaboración.

<u>Artículo 10°.</u>- El desarrollo del padrinazgo no generará para aquella persona que lo lleve adelante derecho a recibir contraprestación alguna.

Quien lo ejerza podrá difundir su actividad solidaria estando autorizado a colocar, en el espacio público apadrinado, carteles indicadores de su colaboración, los cuales deberán respetar la normativa vigente en materia de publicidad.

El Municipio publicará en su página web oficial el listado de personas que participen del apadrinamiento de espacios públicos, mencionando la denominación del padrino, el nombre del espacio público a su cargo y el período por el que se ejercerá el padrinazgo.

Artículo 11°.- Ambas partes, reservan para sí la facultad de rescisión del convenio suscripto, previa notificación fehaciente de un plazo no menor a sesenta (60) días. Cabe destacar, que dicha facultad resolutoria no exime al padrino de las responsabilidades nacidas en tiempos de ejecución del contrato, respecto de terceros y del propio Municipio.

Artículo 12°.- El Departamento Ejecutivo por medio del Ente Municipal de Servicios Urbanos, hará un relevamiento de los espacios públicos que sean susceptibles de ser puestos bajo la tutela de padrinazgo a los fines de confeccionar un registro especial, que servirá de instrumento de consulta para todos los interesados. En dicho registro se asentarán los siguientes datos: designación de espacios públicos, información catastral, ubicación, destino de uso, estado de conservación, recursos existentes en el mismo.

Artículo 13°.- El trabajo de los suscriptores será realizado teniendo en consideración la inclusión social, debiendo trabajar porque los espacios públicos a su cargo propicien la inclusión de niños/as con discapacidad en ámbitos comunitarios, dando la posibilidad de compartir juegos y vivencias entre niños/as con y sin discapacidad. A su vez, se deberá trabajar para constituir un ámbito de esparcimiento para el grupo familiar del niño con discapacidad. Finalmente, se deberá contemplar la posibilidad de que los espacios públicos sean utilizados en programas escolares, de estimulación temprana y de rehabilitación.

Artículo 14°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en los términos del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, determinando, entre otros aspectos, qué dependencia será autoridad de aplicación.

Asimismo, promoverá la suscripción de convenios de colaboración en todo el ejido del Municipio, dando preponderancia a aquellos espacios públicos ubicados en los barrios más vulnerables.

<u>Artículo 15°.</u>- El Departamento Ejecutivo elevará anualmente un informe al Honorable Concejo Deliberante con el detalle de los convenios suscriptos y consideraciones respecto del grado de cumplimiento de los mismos.

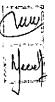
Artículo 16°.- Abróganse las Ordenanzas nros 7909, 13596 y 20577, conteniendo en la presente, las disposiciones contenidas en las mismas. A su vez, todo aquel convenio de padrinazgo que se encuentre en curso de ejecución con fundamento en las normas mencionadas precedentemente, se entenderá argumentado en las disposiciones de la presente, manteniendo plena vigencia hasta su fecha de finalización.

Artículo 17º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 13-7-2021 reunión: 12

Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-10-2021 reunión: 22



Expediente: 1188-CCARIMDP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Incorpórase en los programas de enseñanza de los establecimientos escolares municipales en sus diferentes niveles (inicial, primario y secundario) la creación del Programa "Huertas Escolares", como taller dentro de los recursos didácticos de aprendizaje.

Artículo 2º.- El objetivo del Programa es que todas las escuelas municipales de General Pueyrredon cuenten con su propia huerta orgánica, reconociéndola como herramienta de aprendizaje para una educación ambiental sostenible, que contribuya a generar conciencia ambiental, promover la agricultura familiar, enseñar la posibilidad de la autosuficiencia alimentaria e impulsar la educación socio económica a través de la agricultura.

Artículo 3º.- La Secretaría de Educación será la autoridad de aplicación del Programa "Huertas Escolares", quien estará encargada de coordinar su implementación y convenir su incorporación con las direcciones de cada establecimiento escolar.

Artículo 4º.- La carga horaria y frecuencia del taller será establecido teniendo en cuenta el tamaño del espacio asignado para la creación de la huerta, siendo la comunidad educativa de cada escuela en su conjunto la responsable del cuidado permanente de la misma.

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, con la intervención de la Secretaría de Educación, a suscribir convenios de cooperación con instituciones o empresas a fin de obtener la provisión de materiales y elementos necesarios para la creación y conservación de las huertas escolares.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo realizará campañas de difusión sobre la temática de huertas orgánicas con el fin de concientizar a la comunidad del Partido e invitará, en cuanto sea viable, a instaurar la práctica al resto de las instituciones educativas, públicas o privadas, no dependientes de la órbita municipal.

Artículo 7º.- Facúltase a la autoridad de aplicación a llevar adelante la implementación del Programa "Huertas Escolares" de manera paulatina, acorde a la disponibilidad de infraestructura en cada establecimiento escolar y de acuerdo a las técnicas de cultivo que considere más beneficiosa en función de cada institución.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 5-8-2021 Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 21-9-2021 Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021 Reunión nº 7 Reunión nº 14 Reunión nº 21

Head

Expediente: 1362-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el artículo 4° de la Ordenanza n° 20.397, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 4º.- Elimínanse en el sector comprendido por el polígono territorial delimitado por las calles Almafuerte, Bernardo de Irigoyen, General Roca y Aristóbulo del Valle, todas estas vías en ambas aceras; los usos de suelo que a continuación se detallan:
- a) Servicio Clase 2: Bar, Bar Lácteo, Cafetería, Copetín al Paso (nº de orden 10), Confitería (nº de orden 16), Fonda y Cantina (nº de orden 18), Sandwichería (nº de orden 39), Sandwichería al mostrador (nº de orden 40), expendio de bebidas alcohólicas y café expendio de bebidas alcohólicas.
- b) Servicio Clase 3 Turístico Recreativo: Billar, pool, metegol, entretenimientos de mesa hasta tres unidades (nº de orden 73), Bowling (nº de orden 74), Café, bar nocturno (nº de orden 75), Café concert (nº de orden 76), Club privado (nº de orden 77), Club social y cultural (nº de orden 78), Instituciones de extensión socio cultural (nº de orden 80), Juegos electrónicos (nº de orden 81).
- c) Servicio Clase 4 Turístico Recreativo: Boite (nº de orden 42), cabaret (nº de orden 43), casa de fiestas salón de baile (nº de orden 44), centro de exposiciones permanentes cubiertas (nº de orden 45), club nocturno (nº de orden 46), confitería bailable bailanta (nº de orden 47), dancing (nº de orden 48), discoteca (nº de orden 49), disquería (nº de orden 50), restaurante con espectáculos (nº de orden 51), sala de atracción y espectáculos (nº de orden 52).

Déjase establecido que los Usos de suelo: Café Bar y Restaurante, Cafetería (nº de orden 9), Parrilla y Asador (nº de orden 24) y Restaurante (nº de orden 37), solicitados a partir de la promulgación de la presente, no podrán desarrollar su actividad entre las 2.00 y las 7:00 horas."

Artículo 2º.- Deróganse los artículos 5º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Ordenanza nº 20397.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras y Planeamiento: 24-8-2021 Reunión nº 16

Legislación, Interpretación, Reglamento: 27-9-2021 Reunión nº 21



Expediente: 1362-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Modificanse los artículos 2º, 4º, 7º y 8º de la Ordenanza nº 21.040 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Elimínanse del listado de usos admisibles en la Vía de Uso Específico Alem (VUE Alem) los correspondientes a: Servicio clase 2: rubros 28.- "Peña folclórica", Depósito clase 1 y 2; Industria clase 1 y 2, y los Servicios clase 3 inherentes a prestaciones al automotor (11.- balanceo de ruedas y taller de alineado; 15.- cambio de aceite y filtro; 16.- carga y reparación de matafuegos; 17.- cerrajería del automotor; 21.- colocación de protectores plásticos para guardabarros (automotores); 22.- colocación de vidrios, colizas y accesorios del automotor; 23.- colocación y reparación de auto - radio y alarmas; 25.- electricidad del automotor; 36.- lavadero manual de autos; 44.- reparación de cámaras y cubiertas; 45.- reparación de componentes pequeños de vehículos en general; 49.- reparación de instrumental (automotores); 55.- reparación de piezas de recambio (automotores); y 60.- tapicería del automotor)."

"Artículo 4º.- Admítase en las parcelas consignadas en el artículo 3º de la presente, los usos correspondientes al distrito Residencial Cuatro (R4), excepto los rubros explícitamente eliminados del listado de usos admisibles según artículo 4º de la Ordenanza nº 20.397 y los correspondientes a: Servicio clase 2: rubros 28.- "Peña folclórica", Depósito clase 1; Industria clase 1 y los servicios clase 3 inherentes a prestaciones al automotor (11.- balanceo de ruedas y taller de alineado; 15.- cambio de aceite y filtro; 16.- carga y reparación de matafuegos; 17.- cerrajería del automotor; 21.- colocación de protectores plásticos para guardabarros (automotores); 22.- colocación de vidrios, colizas y accesorios del automotor; 23.- colocación y reparación de auto - radio y alarmas; 25.- electricidad del automotor; 36.- lavadero manual de autos; 44.- reparación de cámaras y cubiertas; 45.- reparación de componentes pequeños de vehículos en general; 49.- reparación de instrumental (automotores); 55.- reparación de piezas de recambio (automotores); y 60.- tapicería del automotor)."

"Artículo 7º.- Aféctase como Vía Clasificada Tres (VC3) a las parcelas frentistas a la calle Bernardo de Irigoyen entre Almafuerte y Matheu, acera impar, excluyendo en dicho tramo las actividades de servicio clase 2 eliminadas del listado de usos admisibles según artículo 4º de la ordenanza nº 20.397, como así también el rubro 28.- "Peña folclórica"."

"Artículo 8°.- Admítase en los locales comerciales preexistentes que acrediten desarrollo de la actividad comercial o que cuenten con plano de construcción regularizado con destino comercial, ubicados en las parcelas frentistas a las calles Bernardo de Irigoyen entre Matheu y Primera Junta, acera impar y Primera Junta entre el deslinde con el Distrito Central Alem (CA) y Bernardo de Irigoyen acera impar, la continuidad de las actividades preexistentes o, en su defecto, las correspondientes a las clases 1 a 3 de comercio minorista y/o las clases 1 y 2 de servicios, a excepción de los rubros excluidos en los artículos 4º de las Ordenanzas Nº 20397 y Nº 21040.

Dichos locales podrán ser objeto de transferencia y modificación, no así de ampliación".

Artículo 2º.- Agréguese como artículo 8º bis) de la Ordenanza nº 21040 el siguiente:

"Artículo 8º bis.- Déjase establecido que los Usos de suelo: Picadas y Minutas (nº de Orden 29) y Pizzería (nº de Orden 30), solicitados a partir de la promulgación de la presente, no podrán desarrollar su actividad entre las 2:00 y las 7:00 horas."

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras y Planeamiento: 24-8-2021

Reunión nº 16

ento, 27-9-2021 Reunión nº 21

Legis ación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021

Expediente: 1456-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Convalídase el Decreto nº 132 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 28 de mayo de 2021, mediante el cual se estableció el mes de junio de 2021 como "Mes Güemesiano Marplatense", en honor al 200º aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel Juan de Mata Güemes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 21-9-2021

Reunión nº 14

Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021

Reunión nº 21

Manuel

Expediente: 1543-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Modificase el Artículo 1º del Decreto 39/2013 del Honorable Concejo Deliberante, convalidado por la Ordenanza 21.244, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder, con eximición de abonar los derechos fijados en la Ordenanza Impositiva, la Bóveda 201 ubicada en la Manzana B del Cementerio La Loma, por el término de noventa y nueve (99) años a la Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia, para que descansen las víctimas de la dictadura militar y miembros de organismos de Derechos Humanos de los y las que se acredite notoria y probada trayectoria."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 8-7-2021- Reunión nº 6

Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021 Reunión nº 21



Expediente: 1586-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, en los términos del acuerdo transaccional arribado en los autos "PLAYA SOLEADA LA PERLA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON S/PRETENSIÓN ANULATORIA", conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza nº 22.351 y demás constancias obrantes en el Expediente 1231-1-2017 Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y Anexos del Departamento Ejecutivo (Exp. 1586-D-2021 del H.C.D.) en concordancia con lo preceptuado por el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siempre que éstas últimas no contradigan el acuerdo judicial arribado, al Ente Municipal de Turismo a proceder a la adjudicación de la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario 5 La Perla a favor de la firma PLAYA SOLEADA LA PERLA S.A., CUIT 30-71506631-5, con domicilio legal en la calle Rawson nº 387 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Turismo, 28-7-2021 Legislación, Interpretación, Reglamento, 2-8-2021 Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 1-10-2021 Reunión nº 10 Reunión nº 16 Reunión nº 20



Expediente: 1711-VJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Extiéndase en forma excepcional, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida normativamente y extendida por la Administración de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, el plazo de vida útil legal de los automotores destinados al servicio de transporte de Personas con Discapacidad, cuya obligatoriedad de renovación debiera efectuarse durante el transcurso del bienio 2020 – 2021, observando como nueva fecha límite de renovación automotor la del día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Atento el carácter excepcional de la presente, establécese que la prórroga regulada no modifica lo normado y regulado por la Ordenanza nº 11.943 respecto de vehículos para el transporte de Personas Discapacitadas, cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias permanecen plenamente vigentes y aplicables, haciendo especial mención al plazo de vida útil legal establecido en la Ordenanza aludida.

Artículo 3º.- La prórroga regulada por la presente, de ningún modo exime al licenciatario de atender el resto de los requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad, siendo la Dirección General de Transporte la autoridad de contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas específicas.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana,

27-9-2021

reunión nº 15

Legislación, Interpretación, Reglamento,

4-10-2021

reunión nº 22



Expediente: 1719-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Protección Comunitaria, de Legislación, Interpretación, Reglamento, y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por la mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

- Artículo 1º.- Declárase en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon la "Emergencia en Seguridad Ciudadana" por el término de doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente, con el fin fundamental de coadyuvar a la protección de vidas y bienes de personas y promover acciones vinculadas a la prevención, tendientes a lograr la seguridad unificada.
- Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar la misma por un plazo de seis (6) meses, previo informe al Consejo Asesor.
- Artículo 3º.- Durante el plazo que dure la Emergencia, se autoriza a contratar y/o adquirir en forma directa todos los servicios y bienes directamente vinculados con las causas de la Emergencia, conforme a los estrictos valores del mercado y con publicación en la página web del Municipio.
- Artículo 4°.- Una vez firme la adjudicación de las compras y contrataciones y, en un plazo que no podrá exceder los quince (15) días, el Departamento Ejecutivo deberá enviar un informe conteniendo la copia del expediente de compra al Honorable Concejo Deliberante. Asimismo, al finalizar la presente Emergencia el Departamento Ejecutivo elevará una rendición de cuentas y las modificaciones presupuestarias correspondientes para su tratamiento.
- Artículo 5º.- Al inicio de la declaración de la Emergencia en Seguridad Ciudadana, el Departamento Ejecutivo procederá a realizar un diagnóstico actualizado sobre la situación en la que se encuentra nuestro Partido en esta materia, tendrá quince (15) días para entregar al Honorable Cuerpo dicho informe. Así también, cada sesenta (60) días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza, deberá elevar el detalle de lo actuado en el cuidado y mantenimiento de la seguridad ciudadana en el marco de esta Emergencia.
- Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo procederá al relevamiento de las cámaras de seguridad dependientes del Centro de Operaciones y Monitoreo, dentro de los 90 días de promulgada la presente, a fin de tornar operativas la totalidad de las mismas de forma expedita. Asimismo, evaluará puntos estratégicos para la colocación de las futuras cámaras.
- Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo realizará mapas de calor de cada uno de los principales delitos que afecten a la población, dentro de los 60 días de promulgada la presente.
- Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo todas las acciones necesarias para reforzar los canales de comunicación entre la Secretaría de Seguridad y la comunidad del Partido.
- Artículo 9º.- Las medidas y acciones adoptadas en el marco de la presente serán coordinadas con las fuerzas y autoridades provinciales y nacionales.
- Artículo 10°.- Créase el Consejo Asesor en Seguridad Ciudadana, el que funcionará en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, mientras dure la emergencia. El mismo estará conformado por:
 - Intendente Municipal.
 - 1 representante por la Secretaría de Seguridad.

ר - רו - ח

- 1 representante por la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- 1 representante por la Dirección de Políticas de Género.
- 1 representante por la Comisaría de la Mujer.
- 1 representante por el Foro de Seguridad.
- 1 representante de la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredon.
- 1 representante por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.
- 1 representante por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.
- 1 representante por el Ministerio Publico de la Defensa de la Provincia de Buenos Aires.
- 1 representante por la Jefatura Departamental Mar del Plata de la Policía de la Buenos Aires.
- 1 representante de la Justicia de Faltas Municipal.
- 1 representante por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata.
- 1 representante por la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- 1 representante por la Universidad FASTA.
- 1 representante por la Universidad Tecnológica Nacional.
- 1 representante por la Universidad CAECE.
- 1 representante por la Universidad Atlántida Argentina.
- Dos (2) representantes de cada una de las siguientes comisiones del Honorable Concejo Deliberante: Seguridad Pública y Protección Comunitaria, Legislación, Interpretación, Reglamento, Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y Políticas de Género, Mujer y Diversidad.
 - El Consejo podrá invitar a las personas e instituciones que considere pertinentes a los fines de la misma.

<u>Artículo 11º.-</u> El Consejo Asesor en Seguridad Ciudadana podrá elaborar diagnósticos, recabar información, publicar informes, realizar estadísticas en base a la documentación recopilada y monitorear políticas públicas en el marco de la Emergencia.

<u>Artículo 12°.</u>- El Consejo determinará días y horas de reunión, así como su modalidad de funcionamiento en la reunión constitutiva, la cual será convocada por la Comisión de Labor Deliberativa del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 13°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, con el apoyo de este Honorable Concejo Deliberante y del Consejo Asesor en Seguridad Ciudadana, a continuar las gestiones necesarias ante las Autoridades Nacionales a efectos de recuperar e incrementar la presencia de efectivos de Fuerzas Federales en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 14º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria, 01-9-2021 Legislación, Interpretación, Reglamento, 20-9-2021 Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 1-10-2021

Reunión nº 8 Reunión nº 20 Reunión nº 20



Despacho Minoría

ORDENANZA

- Artículo 1º.- Declárase en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon la "Emergencia en Seguridad Ciudadana" por el término de doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente, con el fin fundamental de coadyuvar a la protección de vidas y bienes de personas y promover acciones vinculadas a la prevención.
- Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar la misma por un plazo de seis (6) meses.
- Artículo 3º.- Durante el plazo que dure la emergencia, se autoriza a contratar y/o adquirir en forma directa todos los servicios y bienes directamente vinculados con las causas de la emergencia, no pudiendo estar fuera de los valores del mercado y deberán ser publicados en la página web del Municipio.
- Artículo 4º.- Una vez firme la adjudicación de las compras y contrataciones y, en un plazo que no podrá exceder los quince (15) días, el Departamento Ejecutivo deberá enviar un informe conteniendo la copia del expediente de compra al Honorable Concejo Deliberante. Asimismo, al finalizar la presente Emergencia el Departamento Ejecutivo elevará una rendición de cuentas y las modificaciones presupuestarias correspondientes para su tratamiento.
- Artículo 5°.- Al inicio de la declaración de la Emergencia en Seguridad Ciudadana, el Departamento Ejecutivo procederá a realizar un diagnóstico actualizado sobre la situación en la que se encuentra nuestro Partido en esta materia, tendrá 15 días para entregar al Honorable Cuerpo dicho informe. Así también, cada 30 días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza, deberá elevar el detalle de lo actuado en el cuidado y mantenimiento de la Seguridad Ciudadana en el marco de esta Emergencia.
- <u>Artículo 6°.</u>- El Departamento Ejecutivo procederá al relevamiento de las cámaras de seguridad dependientes del Centro de Operaciones y Monitoreo, dentro de los 90 días de promulgada la presente, a fin de tornar operativas la totalidad de las mismas de forma expedita. Asimismo, evaluará puntos estratégicos para la colocación de las futuras cámaras.
- Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo realizará mapas de calor de cada uno de los principales ilegalismos que afecten a la población del Partido, dentro de los 60 días de promulgada la presente.
- Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo todas las acciones necesarias para reforzar los canales de comunicación entre la Secretaría de Seguridad y la comunidad del Partido.
- Artículo 9º.- Las medidas y acciones adoptadas en el marco de la presente serán coordinadas con las fuerzas y autoridades provinciales y nacionales.

Artículo 10°.- Créase el Comité Ejecutivo integrado por:

- Intendente Municipal
- Secretario de Seguridad Municipal.
- Secretario de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, o a quien se designe en su representación.

La función del Comité Ejecutivo será el diseño y control del operativo de prevención del delito y la violencia asignando y coordinando la totalidad de los recursos materiales (vehiculares, tecnológicos, insumos y presupuestarios en general) y humanos asignados al Partido de General Pueyrredon.

Se invitará a participar del mismo al titular del Ministerio Público Fiscal de la Nación y de la Provincia de Buenos de Buenos Aires.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u>.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Señor Presidente de la Nación refuerce con el envío de un mayor número de agentes de las Fuerzas Federales.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-



Expediente: 1751-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Protección Comunitaria, de Legislación, Interpretación, Reglamento, y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon para desarrollar acciones de cooperación conducentes a garantizar la seguridad pública en el Partido, registrado bajo el nº 1040/21, el que Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria, 01-9-2021 Legislación, Interpretación, Reglamento, 20-9-2021 Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 1-10-2021 Reunión nº 8 Reunión nº 20 Reunión nº 20



Expediente: 1821-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio Marco "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pueyrredon, obrante de fs. 2 a 22 del expediente 8248-5-2021 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1821-D-2021 H.C.D.) registrado bajo nº 0959/21 y los Convenios Específicos para la Ejecución de los Proyectos "CONSTRUCCIÓN DE CDI LAS AMÉRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE CDI LIBERTAD" suscriptos entre el Señor Intendente Municipal y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Nación, obrantes a fs 23 a 36 del expediente antes mencionado y registrados bajo los números 1286/21 y 1287/21, por los cuales se otorga asistencia financiera para la ejecución de las obras.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 21-9-2021 Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021

Reunión: 17 Reunión: 21

Muse

Expediente: 1839-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Extiéndase en forma excepcional y con motivo de la situación sanitaria y económica vigente, el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos destinados al Servicio de Excursión en el Partido de General Pueyrredon, clases al) y bl), cuya obligatoriedad de renovación debiera efectuarse durante el transcurso de los años 2021 y 2022. Para todos los vehículos referenciados, la nueva fecha límite de renovación automotor será común y se prevé para el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- La prórroga aquí regulada, de ningún modo exime al licenciatario de atender el resto de los requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad, siendo la Dirección General de Transporte la autoridad de contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes específicas.

Artículo 3°.- La presente es exclusivamente aplicable para todos aquellos licenciatarios que contaban con habilitación pertinente en el año 2019 y/o 2020.

Artículo 4º.- Comuníquese etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana,

20-9-2021

reunión: 14

Legislación, Interpretación, Reglamento,

27-9-2021

reunión: 21

Mo

New

Expediente: 1855-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos Limitada Pueblo Camet, en relación al abastecimiento eléctrico y la demanda de potencia para la obra "Sistema Acueducto Oeste Ciudad de Mar del Plata" (SAO) en su primera etapa que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 30-9-2021

Reunión nº 9

Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-10-2021

Reunión nº 22

Muse

Expediente: 1866-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º.-</u> Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon al Decreto Provincial nº 3066/91 "Régimen General de Archivo" y sus modificatorias a los fines de la determinación de los plazos de archivo de expedientes, los que podrán ser modificados en forma total o parcial por el Departamento Ejecutivo a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar su propio reglamento y establecer los procedimientos particulares necesarios para su cumplimiento, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 134º de la Ordenanza General 267/80 y 283º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021

Reunión: 21

Expediente: 1868-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

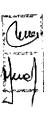
Artículo 1°.- Otórgase el título "Vecino Destacado" de la ciudad de Mar del Plata al Sr. Rolando "Pepe" Carnevale, por su importante aporte a la cultura del fileteado porteño y a la producción de la industria artesanal local.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Rolando "Pepe" Carnevale, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Nota nº 110-NP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>- Fíjanse, a partir de la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro, las que quedarán expresadas como a continuación se indica:

a) Bajada de Bandera	\$	120,00
b) Por cada 160 m. de recorrido	¢	8.00
c) Por cada minuto de espera	ው ው	
d) Por cada bulto o valija que exceda de 0.90 x 0.40 x 0.30	Þ	8,00
a) 1 of education of varification exceeds the 0.90 x 0.40 x 0.30	- 3	8.00

Artículo 2º.- Fíjanse, a partir del 20 de diciembre de 2021, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro, las que quedarán expresadas como a continuación se indica:

a) Bajada de Bandera	\$	150,00
b) Por cada 160 m. de recorrido	\$	10.00
c) Por cada minuto de espera	ψ •	10,00
d) Por cada bulto o valija que exceda de 0.90 x 0.40 x 0.30	æ Φ	
7	J.	10.00

Artículo 3º.- Abrógase la Ordenanza 24963.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 27-9-2021 Reunión: 15

Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-10-21 Reunión: 22

Muse

Expediente: 1493-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

<u>Artículo 1º.-</u> El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la creación del Programa Integral de Reconocimiento de períodos de aportes por tareas de cuidado, impulsado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento,

27-9-2021

Reunión nº 21

Huar

Expediente: 1622-VM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

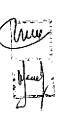
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "4º Encuentro Ferretero", organizado por la Cámara de Ferreteros y Afines de Mar del Plata y Zona (C.A.F.A.Mar.) y la Unión de Ferreterías de la Provincia de Buenos Aires (UFERBA), a llevarse a cabo los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2021 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Roberto Di Nucci, Presidente de la Cámara de Ferreteros y Afines de Mar del Plata y Zona.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Expediente: 1792-CCARIMDP-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

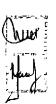
Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del libro "Playas Sostenibles en Mar del Plata", de los coordinadores Eduardo Alberto Vallarino, en representación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UNMDP y María Soledad Urrutia de la Red "Mar del Plata entre Todos", por contribuir a la generación de un distrito con mayor conocimiento de sus recursos y a su desarrollo sostenible.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a los coordinadores Eduardo Alberto Vallarino y María Soledad Urrutia, en un acto a celebrarse en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante en día y horario a determinar.

Artículo 3°.- Comuníquese; etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Expediente: 1848-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la participación boxística que, mediante la modalidad B.K.B. (Bare Knuckle Boxing), llevará a cabo el púgil marplatense Leandro Torres el día 5 de noviembre de 2021 en el Seneca Allegany Resort & Casino, localidad de Salamanca, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Leandro Torres.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 21-9-2021 Deportes y Recreación, 29-9-2021

Reunión nº 14 Reunión nº 10



Expediente: 1869-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

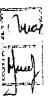
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la charla acerca de la Historia del Fileteado en Mar del Plata, realizada el día 22 de septiembre de 2021, en el marco del Décimo Encuentro Anual de Fileteadores desarrollado vía Zoom y organizado por la Asociación de Fileteadores.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Expediente: 1869-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a quien fuera en vida "Guala" Juan Carlos González, por su aporte a la cultura como fileteador y docente reconocido en el ámbito.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la familia Juan Carlos González, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Expediente: 1877-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la joven Paloma Doti, ganadora del concurso literario "De Ana Frank a nuestros días" organizado por el Centro Ana Frank Argentina, con su obra "Ojos muy abiertos".

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la joven Paloma Doti.

Artículo 3º .- Comuníquese; etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Expediente: 1893-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Festival "Pre-Cosquín 2021", por el que se busca seleccionar artistas en los géneros musicales de tango y folklore y en danzas nativas, cuyas presentaciones se llevarán a cabo los días 3, 4 y 5 de diciembre en el campo folklórico "El Rugir de los Bombos" de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Expediente: 1896-VM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento y felicita a la librería marplatense "El Gran Pez", distinguida con el Premio a la Librería del Año 2021, por la variedad y originalidad de su propuesta, la capacidad de acción y la función de encuentro que tiene para la comunidad.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los responsables de la librería "El Gran Pez", en día y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Expediente: 1938-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del 36º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, a llevarse a cabo entre los días 18 y 28 de Noviembre de 2021, por el gran valor que significa para la ciudad volver a la presencialidad en la realización de un festival de Categoría "A" que reviste trascendencia única en el continente.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a las autoridades del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, en fecha y lugar a convenir.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-10-2021



Expediente: 1208-V-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

<u>Artículo 1º</u>.- Convócase a una Jornada de Trabajo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, para abordar la problemática del Trabajo Infantil, su prevención y la elaboración de políticas públicas para erradicarlo.

Artículo 2º.- Se invitará a participar de la Jornada de Trabajo a: los diferentes bloques políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante, la Secretaría de Desarrollo Social — especialmente la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección General de Políticas para Personas con Discapacidad, la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Trabajo de la Nación, el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), el Consejo Municipal de la Niñez, la Mesa Interinstitucional por la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Partido de General Pueyrredon, las instituciones y referentes en la problemática, como la comunidad en general.

Artículo 3º.- La Jornada de Trabajo se realizará en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en día, horario y modalidad a determinar por la Comisión de Labor Deliberativa.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 16-6-2021 reunión: 6

Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021 reunión: 21

Muel

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1106-FDT-2020: Solicitando al D.E. realice las acciones necesarias para la puesta en valor de la sede de la Asociación de Sordos de Mar del Plata (ASMAR).

Expte. 1694-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5849, mediante la cual se solicitó al D.E. informe las gestiones realizadas para la implementación de los Programas Nacionales de Producción de Suelo y Asistencia Técnica en Políticas de Suelos, creados por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Expte. 1801-CC-2020: Dando respuesta a la C-5659, por la cual se solicitó al D.E. evalúe la propuesta presentada por la Escuela de Educación Técnica n°5, caratulada Separ.AR, de separación de playas en parcelas que garanticen el distanciamiento social.

Expte. 1868-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5739, por la cual se solicitó al D.E. copia de las demandas formales que hubiera elevado hacia el Ministerio de Seguridad de la Provincia desde el inicio de la actual administración.

Expte. 1061-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5789, por la cual se solicitó al D.E. la reparación, reacondicionamiento y/o recolocación de la luminaria sita en la intersección de la calle Rejón y la Av. Félix U. Camet.

Expte. 1174-AM-2021: Dando respuesta a la C-5766, por la cual se solicitó al D.E. la puesta en valor de la Plazoleta Forja, delimitada por la Diagonal Pueyrredon y las calles La Rioja, Belgrano y Rivadavia.

Expte. 1251-D-2021: Autorizando a la firma M2R S.A. el uso de la vía pública y corte parcial del tránsito para la realización del Triatlón Olímpico Series MDQ -Segunda Etapa-"La Revancha".

Expte. 1313-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5831, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe sobre el Fondo Especial Municipal para la reactivación cultural y turística.

Expte. 1321-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5801, por la cual se solicitó al D.E. informe la capacidad de patrullaje con la que cuentan las fuerzas de seguridad en el Barrio Las Dalias.

Expte. 1452-C-2021: Dando respuesta a la C-5823, por la cual se solicitó al EMTUR, realice un relevamiento de las sillas anfibias que fueron donadas por la Fundación Lautaro Te Necesita.

Expte. 1791-U-2021: Solicitando al Consorcio Portuario Regional Mar del Plata informe sobre el avance de la licitación del dragado del Puerto de Mar del Plata.

Expte. 1890-VJ-2021: Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial deje sin efecto la decisión de desdoblar las finales de los Juegos Bonaerenses y mantenga a Mar del Plata como única sede.

Nota 122-NP-2021: ALANIS, LUIS FERMÍN. Solicita la condonación de la deuda originada por el acarreo y estadía de su motovehículo.



Expediente: 1490-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 158 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 28 de junio de 2021, mediante el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de limpieza del microbasural existente en la intersección de las calles Río Negro y Rauch, en inmediaciones del Centro Integrador Comunitario Malvinas Argentinas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 30-9-2021

Reunión nº 9

Jung Hual Expediente: 1581-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Protección Comunitaria, de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

<u>Artículo 1º</u>.- Convócase a una Mesa de Trabajo a fin de analizar y proyectar la seguridad ciudadana y condiciones seguras de labor de los trabajadores y trabajadoras de reparto a domicilio, bajo el lema "Trabajo Seguro para repartidores y repartidoras domiciliarios".

Artículo 2º.- La Mesa de Trabajo tendrá por ejes temáticos y objetos:

- a) Mejorar la seguridad ciudadana en relación a los repartidores y repartidoras:
 - 1. Implementación de medidas de seguridad directamente relacionadas con la actividad.
 - 2. Poner en práctica espacios de trabajo conjunto con miras a mejorar la seguridad.
 - 3 Implementación de Corredores Seguros.
 - 4 Mejoramiento en los tiempos de respuesta ante hechos ilegales ocurridos en su jornada laboral.
- b) Seguridad en el Tránsito:
 - 1. Mejoramiento de la infraestructura vial.
 - 2. Mejoramiento en la señalética vial.
 - 3. Campañas de educación y concientización ciudadana.
- c) Adaptaciones del espacio ciudad a fin de coadyuvar a la prestación del servicio:
 - 1. Mejoramiento de la infraestructura urbana.
 - 2. Implementación de nuevas zonas de aparcamiento de motovehículos.
- d) El transporte público como ordenador del desarrollo demográfico.
- e) Establecimiento de redes institucionales ciudadanas para el tratamiento permanente de la temática objeto del presente.

Artículo 3º.- Serán invitados a participar de la presente Mesa de Trabajo:

- Departamento Ejecutivo.
- Miembros del Honorable Concejo Deliberante.
- Comisiones Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, Movilidad Urbana, Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y Legislación, Interpretación, Reglamento.
- Representantes de los colegios profesionales del Partido.
- Secretaría de Seguridad.
- Subsecretaría de Movilidad Urbana.
- Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.
- Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.
- Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.
- Secretaría de Gobierno.
- Legisladores Nacionales y Provinciales con asiento en el Partido.
- Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.
- Representantes de la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredon.
- Sindicatos Relacionados con la actividad.
- CGT regional Mar del Plata.
- Empresa "Pedidos Ya."
- Prestadores del servicio.
- Miembros del Consejo Municipal de Discapacidad COMUDIS.

- Miembros especialistas en seguridad y transporte y tránsito del Proyecto Mar del Plata Entre Todos.
- Representantes de las Universidades Públicas y Privadas con asiento en el Partido.
- Todo otro actor o institución relacionado/a con la temática objeto del presente.

Artículo 4º.- La Mesa de Trabajo creada por el presente se extenderá por todo el período legislativo ordinario 2021.

<u>Artículo 5º</u>.- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a determinar fecha y hora de la reunión constitutiva de la Mesa de Trabajo, a realizarse en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante. A partir de esta primera reunión, la Mesa determinará el lugar, la forma y día de sus reuniones.

<u>Artículo 6º.-</u> La Mesa de Trabajo tendrá modalidad presencial, virtual o semipresencial dependiendo de la situación epidemiológica imperante y las disposiciones nacionales, provinciales y municipales al respecto.

Artículo 7º.- El presidente de la Mesa será determinado por la Comisión de Labor Deliberativa.

Artículo 8º.- Encomiéndase a la Secretaría del H. Cuerpo la ejecución de todas las medidas y actos necesarios para la realización de la Mesa de Trabajo convocada por el presente.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria, 2-8-2021 Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 3-9-2021 Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021

Reunión nº 7 Reunión nº 6 Reunión nº 21

Mual Luci

Expediente: 1753-CCARIMDP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

<u>Artículo 1º</u>.- Convalídase el Decreto nº 203 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se expresó reconocimiento a los atletas marplatenses Matías De Andrade y Mauricio Ibarbure y a sus entrenadores, preparadores físicos y asistentes Pablo Iocca, Cristian Rosado, Agustín Molpeceres y Carlos Guerrini, por su destacada participación en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 21-9-2021 Deportes y Recreación, 29-9-2021

Reunión nº 14 Reunión nº 10



Husel

Expediente: 1862-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto nº 206, de fecha 16 de septiembre de 2021, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Segundo Roberto Páez durante los días 20 al 24 de septiembre de 2021 inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021 reunión: 21



Expediente: 1865-SE-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Autorízase, en los términos del Decreto nº 297/20, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a proceder al expurgo de las actuaciones administrativas referidas a los oficios judiciales, conservándose la respuesta en formato digital con la constancia de entrega al interesado u organismo solicitante, que forman parte del presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-9-2021 reunión: 21

Year

Expediente: 1880-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 211/21, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Marianela Romero por el día 23 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-10-2021

Reunión nº 22

Junel .

Expediente: 1588-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º.-</u> El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice todas las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de la calle Pehuajó entre Vértiz y Bouchard, del Barrio Fortunato de La Plaza

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 12-10-2021

reunión nº 19



Expediente: 1895-CJA-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe las obras ejecutadas para la puesta en valor del Parque Camet, en el marco de la Ordenanza nº 23086 que convalidó el convenio suscrito con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a tal efecto.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Obras y Planeamiento

reunión nº 19

12-10-21



Expediente: 2178-AM-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u>.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice un relevamiento de los refugios peatonales de la franja costera del Partido de General Pueyrredon que no cumplen con las características básicas para su función, indicando las tareas necesarias para su puesta en valor.

Artículo 2º.- Se solicita, asimismo, arbitre las medidas pertinentes a fin de poner en valor los refugios peatonales que se encuentren deteriorados, y en caso de corresponder, intime a los concesionarios responsables de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Movilidad Urbana	19-4-21	reunión nº 5
Obras y Planeamiento	5-10-21	reunión nº 18



Expediente: 2197-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar paradas o refugios nuevos del servicio de transporte público de pasajeros, en inmediaciones del Hospital Interzonal de Agudos "Dr. Oscar E. Alende", con el objeto de otorgar mayor seguridad a todos los ciudadanos que utilicen el servicio y para que aquellas personas con problemas de accesibilidad puedan hacer uso de los mismos sin tener impedimentos estructurales.

Artículo 2º.- Asimismo, arbitre los medios necesarios con el Hospital Interzonal de Agudos "Dr. Oscar E. Alende" para la puesta en valor de las veredas en sus inmediaciones y de los accesos para las personas con problemas de accesibilidad.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Movilidad Urbana, 22-6-2021 Obras y Planeamiento, 12-10-2021

reunión nº 10 reunión nº 19



Expediente: 1077-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias para el acondicionamiento y buen funcionamiento del Cementerio Parque.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 12-10-2021

Reunión nº 19



Expediente: 1326-FDT-21

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

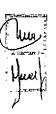
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las acciones y gestiones necesarias a fin de garantizar el emplazamiento de un refugio peatonal de transporte público de pasajeros, con asiento y cerramiento en al menos dos de sus lados, en la parada correspondiente a la intersección de la Av. Jorge Newbery y calle Florencio Escardó (ex 445) vereda par del Barrio Playa Serena.

Artículo 2º.- Asimismo, se solicita la instalación de una luminaria de alumbrado público en el sitio referido en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Movilidad Urbanareunión nº 63-5-2021Obras y Planeamientoreunión nº 185-10-2021



Expediente: 1412-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las acciones y gestiones necesarias para ubicar refugios peatonales de transporte público de pasajeros y alumbrado público en las siguientes intersecciones:

- a) Calle Agüatero y Autovía 2, en dirección hacia Buenos Aires.
- b) Calle Herrería y Autovía 2, en dirección hacia Buenos Aires.
- c) Calle Río Matanza con Autovia 2, en dirección hacia Buenos Aires.
- d) Calle Álvaro con Autovía 2, en dirección hacia Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Movilidad Urbana Obras y Planeamiento

reunión nº 9 reunión nº 19

7-6-2021 12-10-2021



Expediente: 1680-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación y de Obras y Planeamiento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u>.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto del estado y de las tareas de mantenimiento realizadas durante los años 2020 y 2021 del Estadio "José María Minella", lo siguiente:

- a) Situación de las torres de iluminación. Faltantes. Inversión realizada.
- b) Estado del ascensor, si se realizaron las obras presupuestadas en concepto de reparación.
- c) Inversión realizada en el césped; si se efectuó la compra de la máquina cortadora presupuestada y si el mantenimiento se encuentra a cargo del EMDER o de terceros.
- d) Trabajos de pintura en gradas y elementos del campo de juego incluyendo cuándo fue la última vez que se pintaron los arcos y cada cuánto considera el EMDER que debe hacerse esa tarea.
- e) Mantenimiento y reposición de butacas. Cantidad repuestas.

Artículo 2º - Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Deportes y Recreación: 15-9-2021 Reunión: 9
Obras y Planeamiento: 5-10-21 Reunión: 18



Expediente: 1750-CCARIMDP-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º</u>.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección de Vialidad y/o al área de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires proceda a lo siguiente:

- Mantenimiento y correcta señalización de la Ruta Provincial 11 en el tramo comprendido entre el Parque Camet y su límite con el Partido de Mar Chiquita.
- Arreglo y mantenimiento en el funcionamiento de las luminarias existentes en el segmento indicado de la ruta.
- Instalación en el cantero separador de carriles, de "guardarrails" o defensas de acero tipo "flex beam", que impidan el traspaso de vehículos al carril contrario o la colisión con los postes de luz.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 12-10-2021

reunión nº 19



Expediente: 1794-C-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Políticas de Género, Mujer y Diversidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo lleve a cabo medidas con perspectiva de género en el Cuerpo Municipal de Seguridad en Playas y en los operativos de Seguridad en Playas, a fin de reducir la desigualdad de género en dicha profesión, entre las cuales se destacan y sugieren las siguientes:

- a. Implementación de la capacitación en Ley Micaela para las trabajadoras y trabajadores.
- b. Instalación de señalética con información sobre violencia por motivos de género en los puestos que formen parte del Operativo de Seguridad en Playas.
- c. Establecer una instancia de diálogo a fin de construir y acordar un sistema de licencias por embarazo, nacimiento y lactancia no discriminatorio para las personas gestantes y no gestantes.
- d. Garantizar condiciones laborales que permitan el acceso a servicios básicos como agua potable y baño.
- e. Evaluar una estrategia específica con el sector a fin de generar de forma progresiva la paridad en cuanto al ingreso de mujeres y su acceso a cargos jerárquicos como también, la incorporación de identidades diversas y/o no hegemónicas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Políticas de Género, Mujer y Diversidad, 22-9-2021 Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-10-2021

Reunión nº 8 Reunión nº 22



Expediente: 1849-VJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo y de Turismo, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a los Ministerios de Turismo y Deportes y de Transporte de la Nación y a las Subsecretarías de Turismo y de Transporte de la Provincia de Buenos Aires realizar las gestiones necesarias con la Empresa Aerolíneas Argentinas, con el fin de recuperar en el corto y mediano plazo la capacidad de conectividad aérea desde y hacia la ciudad de Mar del Plata con ciudades claves del país, ampliando asimismo la frecuencia de vuelos hacia el único destino subsistente con la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita la realización de las gestiones necesarias con la Empresa Aerolíneas Argentinas y/o con otras empresas u operadores aéreos, con el fin de gestionar la posibilidad de establecer destinos internacionales desde y hacia la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 24-09-2021 Turismo, 6-10-21

Reunión nº 7 Reunión nº 12



Expediente: 1852-CJ-21

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º.-</u> El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Ente Municipal de Turismo - EMTUR instituya como programa para la reactivación del turismo y concientización social la "Semana de las Personas Mayores" en el mes de abril de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Turismo

reunión nº 12

6-10-21



Expediente: 1881-C-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1º.-</u> El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar si tiene previsto separar al Departamento de Bromatología de la Secretaría de Salud y transferirlo a la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Social, 29-9-2021

Reunión nº 13

Juny Huar **Expediente: 1885-CJ-2021**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe si ha realizado acciones tendientes a evitar la pérdida del encuentro del Coloquio de IDEA en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita realice las gestiones necesarias para que el Coloquio de IDEA vuelva a fijar a la ciudad de Mar del Plata como destino de su encuentro anual.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Turismo, 6-10-2021

Reunión nº 12

Expediente: 1899-CJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública y Protección Comunitaria ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en relación a los hechos ocurridos en la madrugada del día 26 de septiembre de 2021 en el estacionamiento de acceso del Complejo La Normandina, zona de Playa Grande, donde fuera asesinado un joven en ocasión de un intento de robo, lo siguiente:

- a) Si las cámaras privadas estaban conectadas al COM tal como lo establece la Ordenanza nº 21.977.
- b) Informe toda acción de prevención a desarrollar para la temporada de verano en las zonas donde se desarrolle la nocturnidad.
- c) Cualquier otro dato de interés que aporte información al respecto.

Artículo 2º.- Asimismo, el H. Cuerpo solicita arbitre los medios necesarios a fin de llevar a cabo una prueba piloto en la zona que refiere el artículo anterior, con la presencia de 2 (dos) patrulleros, una (1) ambulancia y personal municipal.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria, 4-10-2021

Reunión nº 10

اسلا

Expediente: 1901-C-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, mediante un listado, las empresas y/o personas físicas que realizaron donaciones al municipio para afrontar la pandemia de Covid-19, con excepción de aquellas que quieran permanecer en el anonimato, con el fin de poder otorgarles un reconocimiento por parte de este Honorable Cuerpo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-10-2021

Reunión nº 22

July